PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación propios del programa de Articulación con la Media programados por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación/Formación: (Ver Anexo 2 y 3).
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada: (Ver Anexo 2 y 3).
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total para el proceso de contratación asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2,428,541,808) con lo cual se contratará (57) instructores. El valor de los honorarios mensuales se estableció de la siguiente forma: Para instructores con perfil: - Profesional universitario titulado, tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o tecnólogo la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($4.599.511)** por periodos fijos. -Técnico Profesional o Técnico la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.555.872)** por periodos fijos.

	La forma de pago para cada contrato se establece así: 1) Un primer pago correspondiente al mes de febrero 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al último mes de ejecución.
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores (ver anexo 2 Plan de Contratación)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Magdalena, Distrito de Santa Marta y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro de Acuícola y Agroindustrial de Gaira o de quien delegue el subdirector del Centro.
ORDENADOR DEL GASTO:	Bichara José Zableh Hasbun, Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El SENA a través de su Plan de Acción Institucional para la vigencia 2023, establece las acciones que responden a los compromisos adquiridos con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, Plan Estratégico Sectorial del Ministerio de Trabajo 2018- 2022 y el Plan Estratégico Institucional 2019-2022; dichas acciones están enmarcadas en lograr la articulación entre la estrategia y operación del Sena como entidad líder de formación para el trabajo.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, Los Centros de Formación Profesional Integral,

son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En este sentido, los esfuerzos de la institución están enfocados a atender el propósito fundamental que posee y a dar cumplimiento a los pilares institucionales como son: Doble Titulación, calidad y pertinencia de la formación, acompañado de la generación de oportunidades laborales, el fortalecimiento empresarial, y la inclusión social y el enfoque diferencial.

La articulación es un proceso pedagógico y de gestión concertado que favorece el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre la educación media y otros niveles y ofertas educativas, el reconocimiento de los aprendizajes obtenidos en distintos escenarios formativos y el mejoramiento continuo de la pertinencia y calidad de la educación media, la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Cada una de las ofertas –educación media, educación superior y educación para el trabajo– conserva su naturaleza y especificidad, pero se relaciona con las otras en un diálogo que implica construir sinergia y unidad en lo pedagógico alrededor de las competencias básicas, ciudadanas y específicas, como eje de la formación. Esto hace necesario asumir una transformación en los distintos ámbitos de la gestión institucional para hacerla posible, darle sostenibilidad y evaluarla continuamente.

La articulación posibilita un diálogo de saberes entre la educación media, la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano y permite a los jóvenes visualizar y explorar áreas nuevas de formación desde la educación media, lo que retiene a los jóvenes en la media, disminuye la deserción que se presenta en los primeros años de la educación superior y mejora sus posibilidades de inserción al mundo del trabajo.

Adicionalmente, el proceso de articulación fortalece la educación técnica y tecnológica, y la valora como una opción no sólo posible, sino deseable, en el marco de las apuestas de desarrollo regional y nacional y de las posibilidades de inserción laboral o generación de emprendimientos con proyección.

El objetivo de la articulación de la educación media con la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, contribuye a la disminución de la pobreza, con mayor empleo y empleabilidad para mejorar la productividad y competitividad regional, que genera oportunidades de desarrollo, progreso y prosperidad; para incentivar la permanencia de los jóvenes en su región, lo que contribuye a la acumulación de capital humano, a cerrar brechas de inequidad en la educación y a la formación de ciudadanos éticos que generan oportunidades de progreso para ellos, para sus regiones y para el país.

La articulación de la educación media con la educación superior la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano busca que los jóvenes de educación media fortalezcan

sus competencias básicas y ciudadanas, y desarrollen las competencias específicas necesarias para continuar su formación a lo largo de toda la vida e insertarse competitivamente en el mundo del trabajo, al cursar simultáneamente un programa técnico laboral o iniciar un programa de educación superior y obtener el reconocimiento académico de la formación recibida, con opciones de continuidad en cadena de formación.

La articulación parte del reconocimiento de la educación y la formación como un derecho y consulta la identificación de las expectativas y el proyecto de vida de los estudiantes, de las demandas del sector productivo y de la vocación productiva de la región. En esta perspectiva la articulación permite:

Para los estudiantes

- Orienta la selección de opciones ocupacionales y áreas profesionales de acuerdo con las expectativas académicas y laborales y con las ofertas formativas disponibles.
- Brinda acceso a certificaciones laborales y/o créditos académicos correspondientes a un programa de educación superior, adicionales al título de bachiller que les permitan continuar hacia otros niveles de educación, mediante el reconocimiento de los aprendizajes adquiridos.
- Permite cursar durante la educación media, un programa técnico-laboral como primer ciclo de formación, posibilitando continuidad a ciclos posteriores.
- Facilita el ingreso al mundo del trabajo para desempeñarse en ocupaciones que requiere el mercado laboral o generar iniciativas de emprendimiento y empresarialidad.
- Mejora el rendimiento académico y el desarrollo de competencias en las áreas fundamentales del currículo.
- Contribuye a su autoestima, liderazgo, capacidad crítica y de relacionamiento con su entorno (construcción proyecto de vida).

b. **Para las instituciones educativas**

- Permite diversificar y mejorar la pertinencia del portafolio de servicios y de la oferta educativa.
- Mejora la permanencia de los alumnos en el proceso educativo y disminuye la deserción escolar.
- Mejora la eficiencia en el uso de los recursos, en la utilización de la infraestructura educativa y en la disponibilidad de docentes idóneos.
- Promueve el acceso a nuevas fuentes de recursos para el desarrollo de los procesos educativos.
- Facilita el intercambio de información, conocimiento y experiencias con otras instituciones educativas para mejorar sus procesos pedagógicos y de gestión.
- Articula el quehacer institucional con las apuestas productivas y el desarrollo regional.
- Aporta conocimiento y experiencias para el dinamismo interno y modernización de la gestión institucional.
- Mejor operatividad en sus procesos administrativos.

c. **Beneficios para el país**

- Contribuye a disminuir los índices de desempleo juvenil mediante la formación para el trabajo.
- Aporta a la consolidación del Marco Nacional de Cualificaciones y al Sistema de Formación para el Trabajo.
- Contribuye a disminuir la pobreza mediante la formación de jóvenes con más y mejores niveles de educación y con competencias acordes con las expectativas personales y requerimientos de productividad, competitividad y desarrollo social del país.
- Fortalece la generación de empleo a través de la creación de unidades productivas.
- facilita el acceso de la población a la educación superior, a la formación profesional integral y a la educación para el trabajo, generando oportunidades para mantener los jóvenes vinculados al desarrollo de sus regiones de origen.
- Disminuye las brechas regionales y poblacionales.
- Mejora la eficiencia en el uso y optimización de los recursos públicos y privados destinados a la educación.
- Promueve la formación técnica y tecnológica en Colombia.

El programa de Doble Titulación cierra la brecha de acceso a la formación técnica, promueve la continuidad educativa y facilita la inserción laboral pertinente. Los jóvenes bachilleres que obtengan la certificación de un programa técnico del SENA cuentan con mayores oportunidades de emprendimiento y empleo, lo que favorece el proceso formativo y aporta al crecimiento económico del país.

Permite, además, que los aprendices sean profesionales en menor tiempo, convirtiéndose en tecnólogos en programas con registro calificado y, posteriormente, continuar con sus estudios en universidades que tienen convenio con el SENA.

La Entidad cuenta con 61 programas del nivel tecnológico, de los cuales 54 son presenciales y 7 virtuales, con el fin de seguir con la cadena de formación. La oferta se amplía cada año con la articulación entre instituciones y el fortalecimiento de los diseños curriculares.

En el 2025, el programa de Doble Titulación abrió 30 mil nuevos cupos para los estudiantes de Educación Media en todo el país, que les permitirá tener bases para enfrentar el mundo laboral y realizar sus proyectos de vida. Más de 164 mil estudiantes cerrarán el año escolar con Doble Titulación y para el 2025 serán 650 mil jóvenes.

Las entidades territoriales certificadas desde sus secretarías de educación participan del proceso, en rol de gestoras y coordinadoras de las políticas municipales y departamentales de articulación. Es deseable además involucrar y consolidar alianzas estratégicas con actores clave tales como autoridades territoriales, sector productivo (empresas, asociaciones y gremios), comités asesores regionales de comercio exterior, redes de ciencia y tecnología, redes regionales de emprendimiento, comités universidad-empresa-estado, comités de competitividad, entre otros, que den marco a las acciones requeridas por el proceso de articulación y garanticen su pertinencia y sostenibilidad.

En ese orden de ideas, los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2025, en su proceso misional de Articulación con la Media- Doble Titulación del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2025, establece como resultados esperados:

- Cumplimiento por parte de los centros de formación de los planes operativos establecidos con cada una de las instituciones educativas articuladas para la vigencia según lineamiento establecido en el manual.
- Lograr el 100% de la ejecución de los planes de trabajo para la formación según diseños curriculares y manual de articulación vigente.

De acuerdo con lo anterior, los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, la meta asignada al Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira para formación titulada del programa articulación con la media- doble titulación para el año 2025 es:

PROGRAMAS ESPECIALES	**META CUPOS**
Programa Articulación con la Media/Doble Titulación (Titulada)	6542
Programa Población Vulnerable (Complementaria)	21474
Programa SENA Emprende Rural - SER (Complementaria)	4676

Teniendo en cuenta que las metas de formación año a año se incrementan, es necesario para el centro de formación garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión; entre ellos la Formación Profesional Integral de calidad a los trabajadores de todas las actividades económicas o a quienes sin serlo, requieran dicha formación para elevar los niveles de productividad nacional y promover el desarrollo económico y social que contribuyan a mejorar la calidad de vida.

Por consiguiente, la planeación de la formación y la contratación de instructores está enfocada a:
1. Atender las competencias de los diseños curriculares, establecidas en los programas de formación técnico, incluyendo las horas requeridas para la planeación de la formación según lo establecido en el manual de Articulación vigente.
2.- Fortalecer las capacidades institucionales de los actores del programa en los centros de formación, mediante la realización de las mesas técnicas para proyección y evaluación de mejoras al programa de articulación con la media.
3.- Realizar la transferencia de conocimiento a los docentes de los colegios para que impartan el o los programas de nivel técnico a través de la formación complementaria.

Lo anterior teniendo en cuenta que el instructor es el sujeto que participa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, quien asume el rol de facilitador del aprendizaje, orientador y apoyo, quien retroalimenta y evalúa al aprendiz durante su proceso formativo, haciendo uso de distintas técnicas didácticas activas bajo la estrategia de aprendizaje por proyectos, la cual le permite contribuir en su propio aprendizaje.

el Instructor es el actor principal a quien corresponde ejecutar la política formativa institucional, dicha ejecución se basa en comprensiones profundas sobre la naturaleza técnica y tecnológica de la Formación Profesional Integra, en función de la habilitación de las personas para insertarse en el mundo laboral; sobre las metodologías que le son propias, en las que se articula de manera sistémica e integrada la teoría con la práctica en función del desarrollo de las competencias para la vida y para el trabajo.

El Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira ha ofertado programas en los diferentes municipios del Departamento Magdalena donde posee cobertura los cuales se relacionan a continuación:

Nº	PROGRAMA	MUNICIPIO
1	ACUICOLA	ZONA BANANERA, ALGAROBO, SALAMINA , EL BANCO , PUEBLO VIEJO, PLATO
2	AGRICOLAS	ALGARROBO, EL BANCO, ARACATACA, ZONA BANANERA, ARIGUANÍ, PIVIJAY
3	AGROINDUSTRIA	PLATO, SAN SEBASTIAN, PLATO, CHIVOLO, CIÉNAGA, GUAMAL, CHIVOLO, PUEBLO VIEJO, SANTA ANA, ZONA BANANERA
4	AMBIENTAL	SANTA MARTA, ARACATACA, PLATO, SANTA MARTA, ZONA BANANERA, CIÉNAGA, SANTA ANA
5	CARPINTERIA	FUNDACIÓN, SANTA BARBARA, EL BANCO, ARIGUANÍ, NUEVA GRANADA, SABANAS DE SAN ANGEL, EL PIÑÓN, PIVIJAY, GUAMAL, PLATO, ALGARROBO, EL BANCO
6	ELECTRICIDAD	SANTA BÁRBARA DE PINTO, ZONA BANANERA, SANTA MARTA, SAN SEBASTIAN, SALAMINA, TENERIFE, FUNDACION, EL BANCO, CÉNAGA, NUEVA GRANADA, ALGARROBO, PLATO
7	PECUARIA	SANTA MARTA, FUNDACION
8	SISTEMAS	ZONA BANANERA, NUEVA GRANADA, SAN SEBASTIAN, SANTA MARTA
9	DERECHOS FUNDAMENTALES	SANTA MARTA
10	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FUNDACIÓN

El centro de formación cuenta con funcionarios administrativos de planta que apoyan la labor realizada desde el Centro para atender los programas de formación en el área de articulación con la media, número de instructores de planta por red de conocimiento con los que cuenta el centro para el desarrollo de las formaciones ofertadas, teniendo en cuenta la carga laboral (160 horas mensuales) que pueden asumir para el desarrollo de sus funciones:

FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE PLANTA QUE APOYAN LA LABOR	2 - COORDINADOR ACADEMICO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
NUMERO DE INSTRUCTORES DE PLANTA DEL ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA	**RED DE CONOCIMIENTO**	**AREAS TEMÁTICAS**	**INSTRUCTORES PLANTA**
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SISTEMAS	3
		MNTO EQUIPOS COMPUTO	1
	AGRÍCOLA	AGROBIOTECNOLOGIA	1
		AGRICOLA	6
		AGRICOLA - RIEGO	1
		CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	3
		MECANIZACIÓN AGRICOLA	2
	PECUARIA	PECUARIA	5
	ACUICULTURA	ACUICULTURA	4
	BIOTECNOLOGIA	BIOTECNOLOGIA	1
	AMBIENTAL	AMBIENTAL	3
	ELECTRICO	ELECTRICOS	1
	INDUSTRIAL	SOLDADURA	2
		AUTOMOTRIZ - MANTENIMIENTO	2
		MECANICA INDUSTRIAL	1
		EBANISTERIA	1
	CONSTRUCCION Y OTROS	CONSTRUCCION - FIC	1
	TRANSVERSALES	SST	3
		ETICA	3
		PEDAGOGIA	1
		BILINGÜE	1
		DERECHOS FUNDAMENTALES	1
		OTROS	
	TOTAL INSTRUCTORES DE PLANTA		**47**
CARGA LABORAL INSTRUCTORES	**160 HORAS**		

No obstante, lo anterior, los instructores de planta relacionados anteriormente atienden las necesidades de formación titulada.

Por lo tanto y realizando un análisis de la existencia de instructores de planta con especialidad en los oficios, ocupaciones, competencias técnicas y habilidades requeridas y teniendo en cuenta las metas de formación a alcanzar que año a año se incrementan, es necesario para el Centro de Formación garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión; entre ellos la Formación Profesional Integral de calidad a los trabajadores de todas las actividades económicas o a quienes, sin serlo, requieran dicha formación para elevar los niveles de productividad nacional y promover el desarrollo económico y social que contribuyan a mejorarla calidad de vida. Por consiguiente, la planeación y la contratación de instructores está enfocada en garantizar el cumplimiento de los resultados esperados tomando en consideración lo siguiente:

Se requiere contratar cincuenta y siete (57) instructores para atender las formaciones que continúan en la siguiente vigencia y las que se proyectan ofertar de acuerdo con la programación indicativa presentada ante la Dirección de la Formación Profesional Integral.

Resumen de instructores contratistas que se requieren por área para atender la formación de articulación con la media:

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	ACTA COMITÉ SELECCIÓN
TECNICO	ACUICOLA	1	009
TECNICO	ACUICOLA	1	009
TECNICO	ACUICOLA	1	009
TECNICO	ACUICOLA	1	009
TECNICO	AGRICOLA	1	009
TECNICO	AGRICOLA	1	009
TECNICO	AGRICOLA	1	009
TECNICO	AGRICOLA	1	009
TECNICO	AGRICOLA	1	009
TECNICO	AGRICOLA	1	009
TECNICO	AGRICOLA	1	009
TECNICO	AGRICOLA	1	009
TECNICO	AGRICOLA	1	009
TECNICO	AGRICOLA	1	009
TECNICO	AGRICOLA	1	009
TECNICO	AGRICOLA	1	009

TECNICO	AGRICOLA	1	009
TECNICO	AGRICOLA	1	009
TECNICO	AGROINDUSTRIA	1	009
TECNICO	AGROINDUSTRIA	1	009
TECNICO	AGROINDUSTRIA	1	009
TECNICO	AMBIENTAL	1	009
TECNICO	AMBIENTAL	1	009
TECNICO	AMBIENTAL	1	009
TECNICO	AMBIENTAL	1	009
TECNICO	AMBIENTAL	1	009
TECNICO	AMBIENTAL	1	009
TECNICO	AMBIENTAL	1	009
TECNICO	AMBIENTAL	1	009
TECNICO	AMBIENTAL	1	009
TECNICO	AMBIENTAL	1	009
TECNICO	AMBIENTAL	1	009
TECNICO	AMBIENTAL	1	009
TECNICO	CARPINTERIA	1	009
TECNICO	ELECTRICIDAD	1	009
TECNICO	PECUARIA	1	009
TECNICO	PECUARIA	1	009
TECNICO	PECUARIA	1	009
TECNICO	PECUARIA	1	009
TECNICO	PECUARIA	1	009
TECNICO	PECUARIA	1	009
TECNICO	PECUARIA	1	009
TECNICO	PECUARIA	1	009
TECNICO	PECUARIA	1	009
TECNICO	PECUARIA	1	009
TECNICO	PECUARIA	1	009
TECNICO	PECUARIA	1	009
TECNICO	SISTEMAS	1	009
TECNICO	SISTEMAS	1	009
TECNICO	SISTEMAS	1	009
TECNICO	SISTEMAS	1	009
TECNICO	SISTEMAS	1	009
TECNICO	SISTEMAS	1	009
TECNICO	SISTEMAS	1	009
TECNICO	SISTEMAS	1	009
TECNICO	SISTEMAS	1	009

TECNICO	DERECHOS FUNDAMENTALES PARA EL TRABAJO	1	009
TECNICO	DERECHOS FUNDAMENTALES PARA EL TRABAJO	1	009
TECNICO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	009
TECNICO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	009
TOTAL		**57**	

En consideración a lo expuesto, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, requiere la contratación por el tiempo establecido en el Anexo 2 "Plan de Contratación de Instructores" de cincuenta y siete (57) instructores, (ver acta anexa), para garantizar el cumplimiento de las metas 2025 en el área de articulación con la media.

Por lo tanto, los contratos a suscribir se satisfacen la necesidad que presenta el Centro de formación en cuanto atender las acciones formativas del programa Articulación con la Educación Media.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

1. Obligaciones Específicas:

1. Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos

que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación.

2. Realizar acompañamiento y orientación al desarrollo de la actividad en el proceso de registro e inscripción, matricula y certificación del programa de formación laboral - Articulación con la media.
3. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa(s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación).
4. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
5. Participar en el proceso de inducción de los aprendices.
6. Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignados.
7. Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz.
8. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación.
9. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.
10. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
11. Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional SENNOVA.
12. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.
13. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera.
14. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago.
15. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos.
16. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales. Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera.
17. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.
18. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son:

Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras.

19. Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro.
20. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida.
21. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional.
22. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.
23. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
24. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
25. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión.
26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
27. Desarrollar actividades formativas de manera presencial cuando sea requerido. (Aplica solo para instructores virtuales)
28. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, durante la ejecución si el inicio se da posterior a esta fecha.

2. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

3. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

4. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santa Marta, los municipios del departamento del Magdalena y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

5. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

6. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

8. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

9. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira o de quien delegue por escrito el subdirector.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

10. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X____

11. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

12. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

12.1. Idoneidad y experiencia. VER ANEXO 1.1

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los aspirantes que resultaron seleccionados dentro del proceso de convocatoria para la vigencia 2024, se procedió a realizar el análisis y verificación lo cual se encuentra señalado en el anexo 2.1, que hace parte integral del presente documento.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

NO/AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
4561778 DE 2024	MARTIN ALFONSO CAICEDO MARTINEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA PROGRAMADOS POR EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA EN LA ESPECIALIDAD DE ACUICOLA	NUEVE (9) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y ÚN MIL PESOS ($36,871,470.00)	CONTRATACION DIRECTA
4561778 DE 2023	MARTIN ALFONSO CAICEDO MARTINEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA PROGRAMADOS POR EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA EN LA ESPECIALIDAD DE ACUICOLA	NUEVE (9) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y ÚN MIL PESOS ($36,871,470.00)	CONTRATACION DIRECTA

3839308 DE 2022	LUIS MUÑOZ RAMBAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN INTEGRAL QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA FORMACIÓN DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA, EN LA ESPECIALIDAD DE SISTEMAS	140 DÍAS	DIECIOCHO SEISCICENTOS VEINTE MIL PESOS ($18.620.000,00)	CONTRATACION DIRECTA

14.-Recomendación al Ordenador del Gasto:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas. Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta,

Firmado digitalmente por BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Fecha: 2025.02.17 08:30:50 -05'00'

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
SUBDIRECTOR (E) CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA

Proyectó: Daniela Ramírez -Apoyo Contratación

Revisó: Belkis Peña Fernandez
Cargo: Técnico G 03 Gestión Contractual CAAG